



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria Ramón y Cajal del año 2014, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 1 de abril de 2020 se ha publicado el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del real decreto-ley, en las condiciones previstas en dicha disposición.

La disposición adicional decimotercera posibilita que las prórrogas tengan una duración equivalente a la duración del estado de alarma y, por motivos justificados, de hasta tres meses adicionales a la duración del periodo de alarma. Puesto que la crisis sanitaria, económica y social se prolongará más allá del periodo de vigencia del estado de alarma y que el final del confinamiento se hará de forma gradual, se consideran justificadas las prórrogas de tres meses adicionales a la duración del periodo de alarma, ya que permitirán garantizar la continuidad de los proyectos investigadores del personal contratado, manteniendo el tejido investigador español financiado con cargo a fondos públicos sin que se resienta la investigación sobre esta crisis y sobre otras que pudieran llegar, pero también sobre otras áreas de conocimiento relacionadas con el bienestar social y el progreso económico.

En todo caso, a la vista de las disponibilidades presupuestarias, no se concederán prórrogas de una duración superior a cinco meses, aunque la duración del estado de alarma, que aún se desconoce, se prolongue más de dos meses.

En el apartado 5 de la disposición adicional decimotercera se establece que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

En virtud de lo anterior, haciendo uso de la habilitación contenida en el apartado 6 de la indicada disposición adicional decimotercera, siendo de aplicación igualmente el artículo 66 del Real Decreto Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que desarrolla el artículo 22.1b) de dicha ley,

RESUELVO:

Primero. *Objeto.*

Instrumentar la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de las prórrogas de los contratos de duración determinada subvencionados al amparo de la *Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas*



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Subprograma Ramón y Cajal.

(N.º identificador BDNS: 301792; BOE núm. 294, de 5 de diciembre de 2014).

Segundo. *Ámbito.*

Se podrán financiar las ayudas que figuran en el anexo, que se corresponden con aquellas que en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, tenían una fecha de fin de ejecución entre el 2 de abril de 2020 y el 1 de abril de 2021 siempre que, con anterioridad al vencimiento de dichos contratos y al objeto de que no haya discontinuidad en la contratación, se hubiera suscrito el correspondiente acuerdo entre la entidad contratante y la persona empleada.

Tercero. *Duración y cuantía de las ayudas.*

La duración de las prórrogas será la acordada entre la entidad contratante y el trabajador, hasta una duración máxima de cinco meses.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la resolución de convocatoria.

La cuantía de cada ayuda será equivalente a la parte proporcional de la financiación de la ayuda establecida en la resolución de concesión, correspondiente a la duración de la prórroga solicitada.

Cuarto. *Formalización de las prórrogas.*

La entidad beneficiaria podrá formalizar con el investigador contratado la correspondiente prórroga del contrato mediante la firma de una adenda al mismo, en la que se refleje la nueva fecha de fin.

Los contratos cuyo vencimiento esté comprendido entre el 2 de abril de 2020 y la fecha de publicación de esta resolución también podrán ser objeto de las ayudas previstas en esta resolución, siempre que las adendas de ampliación de la duración de los contratos se hayan formalizado con anterioridad al vencimiento de dichos contratos.

En la adenda de cada contrato deberá figurar, la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como el emblema de la Unión Europea y el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

Quinto. *Plazo y forma de presentación de las solicitudes.*

Las entidades beneficiarias presentarán, antes de la fecha de finalización de las ayudas inicialmente establecida, las adendas a los contratos, con indicación de la nueva fecha final del contrato.

Solo se admitirá una adenda al contrato, salvo si ya se hubiera presentado una adenda con anterioridad a la publicación de esta resolución, en cuyo caso podrá admitirse una segunda adenda siempre que la duración de las dos no supere los cinco meses.

La presentación de las adendas se hará a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante una instancia genérica.

Sexto. *Revisión de las solicitudes.*

Una vez recibido en plazo y forma el contrato prorrogado según lo establecido en el apartado anterior, la Agencia Estatal de Investigación efectuará la revisión del documento presentado, verificando tanto el contenido como el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



resolución y en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Si el contrato prorrogado no cumple con dichos requisitos o se detectaran errores subsanables, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de 10 días hábiles formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva. Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos objeto de la revisión, se acordará la exclusión de la solicitud. Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Resolución de concesión.

Si la prórroga del contrato cumple los requisitos establecidos en esta resolución y en la disposición adicional decimotercera del real decreto-ley se procederá a modificar la resolución de concesión inicial de la ayuda y a notificar la nueva resolución de concesión, en la que se determinará el importe adicional de la prórroga del contrato, así como la nueva fecha de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, que afectará a las nuevas fechas de los periodos de justificación.

La resolución de concesión se publicará en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Financiación de las ayudas.

Las ayudas para financiar las prórrogas de los contratos tendrán la forma de subvención y estarán destinadas a cubrir los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social) de las personas contratadas, con las mismas condiciones que las establecidas en la resolución de concesión de la convocatoria.

La cuantía total máxima, correspondiente a una duración de cinco meses de prórroga, de las ayudas incluidas en esta resolución, asciende a 1.433.100,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.303.463B.740, 28.303.463B.750 y 28.303.463B.780 del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2020, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución de la financiación de las ayudas, con carácter estimativo, es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2020	2021	Total
28.303.463B.740	28.100,00	42.150,00	70.250,00
28.303.463B.750	772.750,00	547.950,00	1.320.700,00
28.303.463B.780	14.050,00	28.100,00	42.150,00
Total	814.900,00	618.200,00	1.433.100,00

La concesión se realizará con cargo al capítulo 7, de acuerdo con la aplicación presupuestaria que corresponda según la clasificación económica de la entidad beneficiaria.

Si la cuantía de los contratos suscritos no alcanzara la cantidad máxima estimada, se podrá destinar el remanente a otra convocatoria de recursos humanos de las contempladas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Noveno. *Pago de las ayudas.*

Una vez publicada la resolución de concesión adicional de las ayudas previstas en esta resolución, se procederá al pago de las mismas, en un único pago según la correspondiente anualidad, a favor de las entidades beneficiarias.

Décimo. *Régimen jurídico.*

En todo lo no dispuesto en esta disposición y en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, las ayudas aquí reguladas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como por la correspondiente orden de bases reguladoras y resolución de convocatoria.

Undécimo. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución de convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el primer día del cómputo el siguiente hábil a aquel en el que deje de tener efecto la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

El presidente de la Agencia Estatal de Investigación.

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)

El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Anexo. Listado de ayudas que podrán prorrogarse – Subprograma Ramón y Cajal 2014

Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
1	RYC-2014-14956	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	31-mar.-2021
2	RYC-2014-14967	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-mar.-2021
3	RYC-2014-14970	Q0718001A	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	31-oct.-2020
4	RYC-2014-14981	Q3318001I	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	31-oct.-2020
5	RYC-2014-14985	Q3318001I	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	31-oct.-2020
6	RYC-2014-14999	Q1518001A	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	31-dic.-2020
7	RYC-2014-15014	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-mar.-2021
8	RYC-2014-15027	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	30-mar.-2021
9	RYC-2014-15035	Q5850017D	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	31-oct.-2020
10	RYC-2014-15036	Q2818014I	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	31-ene.-2021
11	RYC-2014-15039	G84912716	FUNDACION IMDEA ENERGIA	31-ene.-2021
12	RYC-2014-15093	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	31-dic.-2020
13	RYC-2014-15111	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	31-oct.-2020
14	RYC-2014-15115	G84908953	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES	31-oct.-2020
15	RYC-2014-15145	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-mar.-2021
16	RYC-2014-15194	Q2820002J	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)	14-mar.-2021
17	RYC-2014-15206	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	31-oct.-2020
18	RYC-2014-15239	Q1518001A	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	29-mar.-2021
19	RYC-2014-15247	Q3318001I	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	31-mar.-2021
20	RYC-2014-15261	Q2818016D	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	20-feb.-2021
21	RYC-2014-15271	Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	31-dic.-2020
22	RYC-2014-15281	G60667813	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	15-feb.-2021
23	RYC-2014-15304	Q2818015F	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	31-oct.-2020
24	RYC-2014-15357	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-oct.-2020
25	RYC-2014-15373	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	31-dic.-2020
26	RYC-2014-15392	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	22-nov.-2020
27	RYC-2014-15410	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MALAGA	31-dic.-2020
28	RYC-2014-15421	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-dic.-2020
29	RYC-2014-15429	G62819537	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	31-mar.-2021
30	RYC-2014-15440	G20988929	ASOC BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	31-dic.-2020
31	RYC-2014-15494	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	30-nov.-2020
32	RYC-2014-15516	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-nov.-2020
33	RYC-2014-15532	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	31-oct.-2020



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
34	RYC-2014-15595	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	15-dic.-2020
35	RYC-2014-15621	Q2818015F	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	28-feb.-2021
36	RYC-2014-15643	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	31-ene.-2021
37	RYC-2014-15646	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	13-oct.-2020
38	RYC-2014-15655	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	31-dic.-2020
39	RYC-2014-15686	Q3811001A	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	31-mar.-2021
40	RYC-2014-15711	G59716761	FUNDACIO ESADE	31-oct.-2020
41	RYC-2014-15722	Q2818016D	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	18-oct.-2020
42	RYC-2014-15784	Q0818002H	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	28-feb.-2021
43	RYC-2014-15789	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	31-oct.-2020
44	RYC-2014-15792	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	31-oct.-2020
45	RYC-2014-15811	Q1518001A	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	2-nov.-2020
46	RYC-2014-15815	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	31-dic.-2020
47	RYC-2014-15837	G17432592	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMED DE GIRONA DR. JOSEP TRUETA	18-oct.-2020
48	RYC-2014-15842	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	20-feb.-2021
49	RYC-2014-15843	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-oct.-2020
50	RYC-2014-15844	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	31-oct.-2020
51	RYC-2014-15969	G95229142	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCENCIAS CIC BIOGUNE	20-feb.-2021
52	RYC-2014-15971	Q2803011B	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	28-feb.-2021
53	RYC-2014-15991	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	31-dic.-2020
54	RYC-2014-16021	Q3318001I	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	31-dic.-2020
55	RYC-2014-16022	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-oct.-2020
56	RYC-2014-16027	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	31-dic.-2020
57	RYC-2014-16033	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	31-mar.-2021
58	RYC-2014-16179	Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	31-dic.-2020
59	RYC-2014-16247	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	31-oct.-2020
60	RYC-2014-16263	Q3318001I	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	31-dic.-2020
61	RYC-2014-16277	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	13-mar.-2021
62	RYC-2014-16285	G84912708	FUNDACION IMDEA NETWORKS	31-dic.-2020
63	RYC-2014-16307	B79122305	UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, SA	31-ene.-2021
64	RYC-2014-16308	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-ene.-2021
65	RYC-2014-16332	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-oct.-2020
66	RYC-2014-16338	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	28-feb.-2021
67	RYC-2014-16359	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	28-feb.-2021



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
68	RYC-2014-16386	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	31-oct.-2020
69	RYC-2014-16410	G46923421	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRÍNCIPE FELIPE	28-feb.-2021
70	RYC-2014-16431	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	31-oct.-2020
71	RYC-2014-16446	Q2822003F	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAECIAL ESTEBAN TERRADAS (INTA)	28-feb.-2021
72	RYC-2014-16450	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	28-feb.-2021
73	RYC-2014-16458	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	31-dic.-2020
74	RYC-2014-16469	Q3918001C	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	31-dic.-2020
75	RYC-2014-16490	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	31-mar.-2021
76	RYC-2014-16515	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	31-ene.-2021
77	RYC-2014-16536	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-dic.-2020
78	RYC-2014-16546	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	31-mar.-2021
79	RYC-2014-16573	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	30-nov.-2020
80	RYC-2014-16584	Q1518001A	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	29-oct.-2020
81	RYC-2014-16592	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	31-ene.-2021
82	RYC-2014-16604	G82316753	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	15-oct.-2020
83	RYC-2014-16606	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	31-oct.-2020
84	RYC-2014-16608	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	15-dic.-2020
85	RYC-2014-16613	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	28-ene.-2021
86	RYC-2014-16706	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	9-feb.-2021
87	RYC-2014-16735	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	31-dic.-2020
88	RYC-2014-16751	G64045719	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	30-nov.-2020
89	RYC-2014-16759	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-mar.-2021
90	RYC-2014-16779	Q1518001A	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	31-mar.-2021
91	RYC-2014-16784	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	28-nov.-2020
92	RYC-2014-16796	Q0718001A	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	14-ene.-2021
93	RYC-2014-16809	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	30-nov.-2020
94	RYC-2014-16823	G84912716	FUNDACION IMDEA ENERGIA	31-dic.-2020
95	RYC-2014-16831	Q0818002H	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	14-mar.-2021
96	RYC-2014-16866	G84909068	FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	31-ene.-2021
97	RYC-2014-16901	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	31-oct.-2020
98	RYC-2014-16913	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	30-nov.-2020
99	RYC-2014-16935	Q2818016D	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	20-feb.-2021
100	RYC-2014-16938	Q1132001G	UNIVERSIDAD DE CADIZ	31-mar.-2021



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
101	RYC-2014-16948	Q3818001D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	31-ene.-2021
102	RYC-2014-16980	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MALAGA	31-mar.-2021